UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

PBS/CD/01/2017

CONTRATACION DIRECTA
"SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL 2017- 2018"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los seis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Rector. Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendada como Secretaria General Interina a la Abg. Hirmina Arce de Martínez según Resolución REC/RR/HH N°021/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta N° I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y el Sr. Carlos Alberto Prette Martínez C.I. N° 394.750, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3794, Edificio Citicenter 2° Piso, en su carácter de representante legal de la empresa Aseguradora del Sur S.A con N° de RUC N° 80031893-5, denominada CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de SEGURO DE VEHÍCULO – PLURIANUAL 2017 - 2018 para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Constituye objeto del presente contrato, la contratación de Seguro de vehículo de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	260	30	1	7	5.000.000
2018	1	1	0	0	260	30	1	7	5.000.000

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Secretaria General Interina
Rectorado - UNI

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº321.446

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado de Contratación Directa Seguro de vehículo – plurianual 2017-2018 convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 002/2017 de fecha 14 de febrero del año 2017. El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 03/2017 de fecha 13 de febrero del año 2017, con la siguiente firma de la Arq. Edith Páez de Moreno; Abg. Raquel Velázquez S; Dr. René Arrúa T.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de Catalogo	Descripción		Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
Año 2017										
1	84131150-001	CAMIONETA 5		EVENTO	ASUR S.A	PY	AÑO	1	3.500.000	3.500.000
		Camioneta marca: HYUNDAI								
		Modelo: TUCSON 4x4 2016								
		Monto a ser asegurado: 160.000.000. Gs								
		Pérdida total a consecuencia de Robos	100%							
		Robo parcial al amparo de robo total hasta	100%							
		Daños materiales al amparo de robo total hasta	100%							
		Daños por tumulto popular hasta	100%							
		Daños materiales por causa de: huracanes vendaval, ciclón, granizo	100%							
		Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios	100%							
		Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes	100%							
		ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 8.000.000 Y LIMITADO A:								
		Radio con CD/DVD hasta:	3.000.000							
		Antena de Radio hasta Gs.	1.000.000							
		Rueda de Auxilio hasta Gs.	1.500.000							
		Faros y Busca huella hasta Gs.	1.000.000							
		Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000							
		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS								
		Lesiones o muerte de una persona : Gs.	30.000.000							
		Lesiones o muerte de dos persona : Gs	60.000.000							
		Daños a cosas de terceros : Gs.	25.000.000							
		COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTE (4								
		Muerte o Invalidez en conjunto Gs.	120.000.000							
		Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000							
		Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno. Gs	30.000.000							

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina
Rectorado - UNI

Prof. Ing. Horacio Gallardo González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Lic. Carlos A. Frette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

		Gastos Médicos por cada uno Gs.	10.000.000							
		Gastos Médicos en conjunto Gs.	40.000.000							
		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio								
		Cobertura en exterio- daños al vehiculo asegurado Gs.	25.000.000							
		Cobertura en exterior - robo Gs.								
		Cobertura del equipo air bag hasta Gs								
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE								
		BENEFICIOS ADICIONALES: Asistencia Médica, grúa en todo el territorio nacional para cada vehiculo, cerrajería y búsqueda de respuesto 24 hs								
		Asistencia ambulancia las 24 Hs.								
Años 2018										
		CAMIONETA 5								
		Camioneta marca: HYUNDAI								
		Modelo: TUCSON 4x4 2016								
		Monto a ser asegurado: 160.000.000. Gs								
		Pérdida total a consecuencia de Robos	100%							
		Robo parcial al amparo de robo total hasta	100%							
		Daños materiales al amparo de robo total hasta	100%							
		Daños por tumulto popular hasta	100%							
		Daños materiales por causa de: huracanes vendaval, ciclón, granizo	100%							
		Pérdidas totales a consecuencia de accidentes e incendios	100%							
		Pérdidas parciales a consecuencia de accidentes e incidentes	100%							
		ROBOS PARCIAL PARA ACCESORIOS HASTA Gs. 8.000.000 Y LIMITADO A:								
		Radio con CD/DVD hasta:	3.000.000							
		Antena de Radio hasta Gs.	1.000.000							
		Rueda de Auxilio hasta Gs.	1.500.000							
		Faros y Busca huella hasta Gs.	1.000.000							
2	8413503-001	Tasas y espejos hasta Gs.	1.000.000	EVENTO	ASUR S.A	PY	AÑO	1	3.500.000	3.500.000
		RESPONSABILIDAD CIVIL HACIA TERCEROS								
		Lesiones o muerte de una persona : Gs.	30.000.000							
		Lesiones o muerte de dos persona : Gs	60.000.000							
		Daños a cosas de terceros : Gs.	25.000.000							
		COBERTURA PARA LOS OCUPANTES DEL VEHICULO EN CASO E ACCIDENTE (4								
		Muerte o Invalidez en conjunto Gs.	120.000.000							
		Muerte o Invalidez por cada ocupante hasta Gs.	40.000.000							
		Indemnización por muerte e invalidez permanente por cada uno. Gs	30.000.000							
		Gastos Médicos por cada uno Gs.	10.000.000							
		Gastos Médicos en conjunto Gs.	40.000.000							
		Cobertura a los accesorios en general para los casos de accidente o incendio								
		Cobertura en exterio- daños al vehiculo asegurado Gs.	25.000.000							
		Cobertura en exterior - robo Gs.								
		Cobertura del equipo air bag hasta Gs								
		COBERTURA PARA EL EXTERIOR CARTA VERDE								

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina
Rectorado - UNI

Prof. Ing. Hildegard González Iraía
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

		BENEFICIOS ADICIONALES: Asistencia Médica, grúa en todo el territorio nacional para cada vehiculo, cerrajería y búsqueda de respuesto 24 hs									
		Asistencia ambulancia las 24 Hs.									
TOTAL 2017/2018											7.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones.), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2017 y en cuanto a lo correspondiente al año 2018, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación y conforme al dictamen Nº 03/2017 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. Banco Continental SAECA Cta. Cte. en Guaraníes Nº 0001230018612000.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Base y Condiciones en la siguiente dirección. Calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario).----------

8. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

La administración del contrato estará a cargo de la dirección Administrativa de la UNI.----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abog. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina
Rectorado - UNI

Prof. Ing. Hildegard González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los seis días del mes de marzo del año 2017.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Sr. Carlos Alberto Prette Martínez
C.I Nº: 394.750
Proveedor

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES